**ACTA DE APERTURA DE SOBRES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2.022 "SERVICIO DE CEREMONIAL", ID Nº 409.257 CORRESPONDIENTE A LA UAF Nº 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos, siendo las diez horas y treinta minutos, en el Salón de Reunión de la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios sito en el segundo piso en la casa de la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez; se lleva a cabo el acto de apertura de sobres del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2.022 "SERVICIO DE CEREMONIAL"**, llamado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional, con la presencia de los siguientes:

- CAP AVL – VICTOR RAMÓN PEDROZO SARAVIA – Director DCBS.
- CP – ALEJANDRA ARISTE ROJAS - Encargado de la Oficina de Licitaciones y Compras.

A. EL PORTAVOZ, CAP AVL VÍCTOR RAMÓN PEDROZO SARAVIA, da inicio al acto de apertura con el siguiente orden:

B. RECEPCIÓN DE SOBRES

Se deja constancia de la presentación del sobre de las siguientes empresas, en el orden según se detalla más abajo:

| ORDEN | EMPRESA |
|---|---|
| 1 | GRABOMIX de Carlos Alcides Villalba |

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5.695/2.019 en su artículo 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5.695/2.019 en su artículo 32. Custodia de las ofertas. Dispuesta la prórroga conforme a lo mencionado en el artículo 30 del presente reglamento, los oferentes presentes podrán escoger si dejarán su sobre bajo custodia de la convocante o lo retirarán, sin abrirlos, levantando un acta de prórroga en la

cual se hará mención de la decisión adoptada, y constará el nombre de los oferentes cuyas propuestas quedan en poder de la convocante y aquellas que fueron retiradas. En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, los oferentes serán notificados en la dirección de correo electrónico que se indica en el sobre de la oferta, informando que los sobres respectivos se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la convocante y que en caso de no ser retirado serán considerados como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura. La notificación deberá ser realizada inmediatamente de constatada la ausencia de los representantes de las firmas.

La Convocante aclara que, a la hora de apertura, ningún representante de la empresa GRABOMIX de Carlos Alcides Villalba, se encuentra presente, dejando bajo custodia de la convocante y obrará conforme lo dispuesto en el Artículo 32 de la Resolución DNCP N° 5.695/2.019.

Al no haber otro punto, siendo las diez horas y cuarenta minutos se da por terminada la reunión y los arriba mencionados firman de conformidad la presente en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto----------

**ALEJANDRA ARISTE ROJAS**
**CP** - Licitaciones y Compras

**VICTOR RAMON PEDROZO SARAVIA**
**CAP AVL** – Director DCBS.